



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00020981- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por el Departamento de Antropología, por la que solicita la designación interina de la Mgtr. Fabiola Heredia; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, ha establecido el orden de méritos, según lo previsto en la Ordenanza 1/08;

Que las presentes actuaciones se han desarrollado en el marco de lo previsto por la RHCD N° 192/2020;

Que, por Resolución del H. Consejo Directivo N° 60/2021, se aprobó el llamado a selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Adjunto DS, a cargo del dictado, para la cátedra Teoría Antropológica III del Departamento de Antropología;

Que por Secretaría Académica y el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida (orden 6);

Que el H. Consejo Directivo en sesión telemática de fecha 07 de junio de 2021, resuelve aprobar, por unanimidad y sobre tablas, la designación interina solicitada (orden 28);

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en la selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple, (Cód. 111), a cargo del dictado, en la cátedra Teoría Antropológica III del Departamento de Antropología, designada por RHCD 60/2021.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, en calidad de interina, a la Magister Fabiola HEREDIA, DNI N° 24.318.359, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple (Cód. 111), a cargo del dictado, en la cátedra Teoría Antropológica III del Departamento de Antropología, a partir del 01 de julio de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022. (Afectando partida vacante por licencia por cargo de mayor jerarquía Prof. G. Blázquez- Sede 01A).

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Nº 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN TELEMÁTICA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

CR